



Acta De votación



Poder Judicial

Sala Constitucional

Viernes 05 de agosto de 2022

En San José, a las trece horas con quince minutos del cinco de agosto del dos mil veintidós, se inició la votación de la Sala Constitucional, conformada por los Magistrados Fernando Castillo Víquez (quien preside), Fernando Cruz Castro, Paul Rueda Leal, Luis Fdo. Salazar Alvarado, Jorge Araya García, Anamari Garro Vargas y Roberto Garita Navarro (Plaza Vacante Hernández López).

El resultado de la votación fue el siguiente:

A. RESOLUCIONES DE LA SALA:

Exp. N°	Voto N°	Tipo	Por Tanto
22-017013-0007-CO	2022-018352	Recurso de amparo	Se rechaza de plano el recurso. El magistrado Rueda Leal da razones diferentes.-
22-016801-0007-CO	2022-018353	Recurso de amparo	Por mayoría se rechaza de plano el recurso. El magistrado Rueda Leal salva el voto y dispone dar curso al amparo.
22-011485-0007-CO	2022-018354	Recurso de amparo	Se declara sin lugar el recurso.
22-016627-0007-CO	2022-018355	Recurso de habeas corpus	Se declara con lugar el recurso, únicamente, contra el Centro de Atención Institucional Luis Paulino Mora Mora y la Dirección General de Adaptación Social, por la agresión física que sufrió el tutelado, sin disponer su libertad. Se ordena a Paula García Navarrete, en su condición de directora del Centro de Atención Institucional Luis Paulino Mora y a Juan Carlos Arias Agüero, en su condición de director general de Adaptación Social, o a quienes ocupen esos cargos, abstenerse de incurrir en el futuro en hechos iguales o similares a los que dieron lugar a la estimación de este recurso. Lo anterior, bajo apercibimiento de que podrían incurrir en el delito tipificado en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, el cual dispone que se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de hábeas corpus y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de los daños y perjuicios causados, los que se liquidarán en ejecución de sentencia ante la jurisdicción contencioso-administrativa. El magistrado Rueda Leal consigna nota. Notifíquese.

A las trece horas con veinticinco minutos se da por finalizada la sesión.-

ÚLTIMA LÍNEA.-



Documento firmado digitalmente
11/10/2022 13:40:21

Fernando Castillo V.
Presidente